



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 084 - - - - -

(24 ENE 2020)

"Por medio de la cual da alcance a la Resolución N° 1976 del 10 de diciembre de 2019, se re liquidan las vacaciones, por reajuste al Incremento Salarial 2019 y se reconoce y ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes- Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala los items que constituyen factor salarial en razón a la suma que de manera habitual y periódica el empleado recibe como retribución de sus servicios.

Que mediante Resolución N° 1976 del diez (10) de diciembre de 2019 expedida por el Idartes, fueron concedidas las vacaciones al funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.685.096, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes -Gerencia de Artes Audiovisuales – Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinte (20) de diciembre de 2019 hasta el ocho (08) de enero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día nueve (09) de enero de 2020.

Que de manera verbal el día dieciséis (16) de enero de 2020 el funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL solicitó a Talento Humano la revisión de sus vacaciones concedidas mediante la Resolución N° 1976 del diez (10) de diciembre de 2019, por considerar que le falta por reconocer un (1) día hábil de disfrute.

Que el día veinte (20) de enero de 2020, Talento Humano programó una reunión con el funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL, con el fin de aclarar el término de sus vacaciones, en la cual se concluyó que faltó por reconocerle al mencionado funcionario un (1) día de disfrute de sus vacaciones y por tanto es menester realizar la respectiva reliquidación y reconocimiento de los días completos de vacaciones al citado funcionario, se adjunta acta de fecha veinte (20) de enero de 2020, la cual hace parte integral del presente documento.

Que en la mencionada reunión, el funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL manifiesta su intención de tomarse el día pendiente de vacaciones el sábado veinticinco (25) de enero de 2020, ante lo cual manifiesta estar de acuerdo las partes integrantes de la reunión.

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en atención y cumplimiento de las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019, *"Por la cual se fija*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 084 - - - - -
(24 ENE 2020)

“Por medio de la cual da alcance a la Resolución N° 1976 del 10 de diciembre de 2019, se re liquidan las vacaciones, por reajuste al Incremento Salarial 2019 y se reconoce y ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”

el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y se dictan otras disposiciones”, incrementó a partir del primero (1) de enero de 2019 en el cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) la asignación básica de los empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1028 del 06 de junio de 2019, *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional”*, fijo los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2019, y el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital N° 542 de septiembre 06 de 2019, modificó el Decreto Distrital N° 020 de 2019, ajustando el incremento al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para 2019”.

Que por lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siguiendo los lineamientos trazados por la Nación y la Alcaldía Mayor de Bogotá en relación con el ajuste al incremento salarial de los empleados públicos para el año 2019, expidió la Resolución N° 2004 del once (11) de diciembre de 2019 *“Por la cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019 y se da alcance a la Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019”*, en el sentido de reajustar el incremento salarial al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) a partir del primero (01) de enero de 2019.

Que en consecuencia, es necesario dar alcance a la Resolución N° 1976 del diez (10) de diciembre de 2019 *“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”*, en el sentido de re liquidar, reconocer y ordenar el pago de las vacaciones del funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.685.096, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes -Gerencia de Artes Audiovisuales – Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con base en el día pendiente de reconocer y aplicar el reajuste al incremento salarial al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) a partir del primero (01) de enero de 2019.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y consecuente re liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario, por el periodo causado entre el primero (1) de julio de 2018 al treinta (30) de junio de 2019 evidenciado que quedó pendiente por liquidar y reconocer un (1) día de vacaciones al citado funcionario, el cual disfrutará el día veinticinco (25) de enero de 2020, reintegrándose a sus funciones el día veintisiete (27) de enero de 2020, aunado a la reliquidación por aplicación al reajuste del incremento salarial del cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) sobre la asignación básica mensual a partir del primero (01) de enero de 2019.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL, por el periodo causado entre el primero (1) de julio de 2018 al treinta (30) de junio de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 78.827), la prima de vacaciones por la suma de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 084 - - - - -
(24 ENE 2020)

"Por medio de la cual da alcance a la Resolución N° 1976 del 10 de diciembre de 2019, se re liquidan las vacaciones, por reajuste al Incremento Salarial 2019 y se reconoce y ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes- Idartes"

PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 78.827), para un total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 157.654), documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar alcance a la Resolución N° 1976 del diez (10) de diciembre de 2019, en el sentido de reconocer un (1) día de vacaciones correspondiente al periodo causado entre el primero (1) de julio de 2018 al treinta (30) de junio de 2019, al funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.685.096, para disfrutarlo el día veinticinco (25) de enero de 2020, reintegrándose a su funciones el día veintisiete (27) de enero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Re liquidar el periodo de vacaciones causado entre el primero (1) de julio de 2018 al treinta (30) de junio de 2019, al funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.685.096, por un (1) día de disfrute de vacaciones aplicando el reajuste al incremento salarial del cuatro punto cinco por ciento (4.5%) a partir del primero (01) de enero de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación del periodo de vacaciones causado entre el primero (1) de julio de 2018 al treinta (30) de junio de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones y prima de vacaciones por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 157.654), al funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.685.096, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de la reliquidación de vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al funcionario JAIVER SANCHEZ LEAL identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.685.096.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 08,4 - - - - 7
24 ENE 2020

"Por medio de la cual da alcance a la Resolución N° 1976 del 10 de diciembre de 2019, se re liquidan las vacaciones, por reajuste al Incremento Salarial 2019 y se reconoce y ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes- Idartes"

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 24 ENE 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF:	Mariela González Robles -- Contratista -- Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho -- Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera -- Profesional Especializado	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello -- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano.